

DECRETO N° 049
Fecha: 27 de febrero de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2



**"POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS PARÁGRAFOS AL ARTÍCULO PRIMERO DEL
DECRETO 339 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, artículo 6° del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo N° 05 de septiembre de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Mediante Decreto N° 339 del 30 de diciembre de 2016, este Despacho fijó el precio de algunos documentos y/o trámites expedidos en la Administración Municipal.
- 2) En el artículo primero del citado Decreto, ordenó el cobro por la expedición de algunos documentos y/o trámites atendidos por el Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, entre ellos el valor de las matrículas de la Casa de la Cultura "La Barquereña" a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, con una tarifa de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.540)** equivalentes a 1,555 U.V.T.
- 3) Es compromiso de la Administración Municipal, plasmado en el Plan de Desarrollo 2016- 2019 "**SABANETA DE TODOS**", propender por una educación gratuita y por el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los sabaneteños.
- 4) En Sabaneta existe un significativo grupo social sin capacidad de pago, a quienes se les dificulta el acceso a la educación, la cual es deber del Estado garantizar el acceso de la población a la educación, al arte, la cultura y la recreación en atención a los postulados consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política como fines del Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar dos párrafos al artículo primero del Decreto N° 339 del 30 de diciembre de 2016 por el cual se establece el precio de algunos documentos y/o trámites expedidos en la administración municipal, de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: El cobro de los derechos de matrícula en la Casa de la Cultura "La Barquereña" previstos en el presente artículo, sólo se hará efectivo a las personas que **NO RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas que quieran acceder a los diferentes cursos y talleres, entre otros, deberán acreditar ser residentes en el Municipio de Sabaneta mediante el certificado del Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales del Estado (SISBEN).

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

DECRETO N° 049
Fecha: 27 de febrero de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 339 del 30 de diciembre de 2016 permanecen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días de febrero de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal de Sabaneta

Aprobó: Lilibana Arboleda Lopez – Directora de la casa de la cultura 

Revisó: Cesar Augusto Montoya Ortiz – Líder de Programa - Administrativa de Impuestos 

Proyectó: Luis Omar Marín Bedoya - Asesor Jurídico 